



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 596-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 21 de Agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N°00813-2024-OGRH-MPLC, de fecha 20 de Agosto de 2024, Informe N°021-2024-OGRH-MPLC, de fecha 19 de Agosto de 2024, Informe N°990-2024-DGE-MPLC/CJAJ, de fecha 08 de Agosto de 2024, Memorandum N°055-2024-GDE/MPLC, de fecha 01 de Agosto de 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...), asimismo, el último párrafo del artículo 39°, textualmente refiere: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 7 lo siguiente: "La entidad designara: al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC, de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION";

Que, la citada directiva, en su Capítulo V: Disposiciones Generales establece: 5.3 establece que el Área Usuaria presentara su requerimiento de personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión a la Dirección de Administración, acompañando de 01 propuesta que contendrá el curriculum Vitae (...), justificando la necesidad del servicio y/o contratación, acorde al perfil profesional o técnico necesario y conforme al expediente técnico y/o cuadro de necesidades del proyecto, obra o actividad de mantenimiento a ejecutarse; 5.4. dicho requerimiento (que incluye la propuesta) será remitido a la Unidad de Recursos Humanos para su evaluación y calificación.5.5. La Unidad de Recursos Humanos procederá con la evaluación y verificación del Curriculum Vitae del postulante según los requisitos establecidos al cargo requerido por la Unidad Ejecutora, luego de verificada, evaluada y calificada y en caso de ser procedente la propuesta, la Unidad de Recursos Humanos remitirá el resultado de la evaluación según Cuadro N°01 a la Dirección de Administración quien solicitara a la Gerencia Municipal la designación mediante resolución en el caso de Residentes, Inspectores y/o Supervisores de obra, proyecto y/o actividad de mantenimiento; (...) la Unidad de Recursos Humanos procederá a elaborar contrato de carácter temporal para los agentes responsables de obra, (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°227-2024-GM-MPLC, de fecha 29 de febrero de 2024 Se DESIGNA, a la Ing. Agrónoma **NIEVES CUSI SOTOMAYOR** identificado con DNI N° 23906279 habilitado con CIP N°189552, como RESIDENTE DE PROYECTO PRODUCTIVO 3, para el siguiente proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFES ESPECIALES EN EL AMBITO DE LA MARGEN DERECHA DE LA CUENCA DEL VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; designación que surtirá efectos a partir del 01 de Marzo del 2024.

Que, mediante Memorandum N°055-2024-GDE/MPLC, de fecha 01 de Agosto de 2024, el Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez-Gerente de Desarrollo Económico, dispone a la Ing. Nieves Cusi Sotomayor asumir la función de Residente (e) , a partir del 01 de Agosto de 2024, por un periodo temporal del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA COMPETIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFES ESPECIALES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante Informe N°990-2024-DGE-MPLC/CJAJ, de fecha 08 de Agosto de 2024, el Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez-Gerente de Desarrollo Económico, solicita Encargatura de Funciones como carga adicional a la residencia del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA COMPETIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFES ESPECIALES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2451454 en aras del cumplimiento del MOF y ROF.

Que, mediante Informe N°021-2024-OGRH-MPLC, de fecha 19 de Agosto de 2024, la Bach. Yajaira Chaiña Huamán- Asistente-Evaluador Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite la evaluación del curriculum vitae del personal propuesto con Encargatura de Residente de Proyectos Productivos 3 para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA COMPETIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFES ESPECIALES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 596-2024-GM-MPLC

CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO*, Asimismo Concluye que el postulante Nieves Cusi Sotomayor, identificada con DNI N° 23906279 habilitado con CIP N°189552, SI cumple con el perfil para el puesto de Residente de Proyectos productivos 3.

Que, mediante Informe N°00813-2024-OGRH-MPLC, de fecha 20 de Agosto de 2024, el Abog. Toribio Oswaldo Pillco Blanco-Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente de evaluación del personal propuesto, concluyendo la postulante Nieves Cusi Sotomayor, identificada con DNI N° 23906279 habilitado con CIP N°189552, SI cumple con el perfil para el puesto de Residente de Proyectos productivos 3 para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA COMPETIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFES ESPECIALES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de Junio del 2024, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutiveas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 de Agosto de 2024, a la Ing. Agrónoma **NIEVES CUSI SOTOMAYOR** identificada con DNI N° 23906279 habilitado con CIP N°189552, como **RESIDENTE DE PROYECTO PRODUCTIVO 3** para el siguiente proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFES ESPECIALES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2451454; conforme a la solicitud y considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan; en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC; asimismo establecer sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente de acuerdo a la envergadura de la obra. El expediente deberá estar en custodia de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su archivo y custodia en Escalafón, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC, es quien debe cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del perfil profesional para los cargos designados y encargados, es de responsabilidad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mg. Leonidas Herrera Paullo
DNI: 23863354
GERENTE MUNICIPAL



- CCI
- INTERESADO
- Alcaldía
- GDE
- OGRH
- OTIC
- Archivo